

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 01-JD-1135-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.1, Literal a), del Acta No. JD-1135-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.01-JD-1135-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el once de septiembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de Modificación Presupuestaria por un monto de Veintiún Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.21,500,000.00), para ser utilizado en el servicio de vigilancia de la ENEE.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la empresa y , por ende, también sus modificaciones.

CONSIDERANDO (2): Que para proceder a la adjudicación de la Licitación Pública Internacional nro.100-005/2017, se ha solicitado una modificación presupuestaria a la Gerencia Financiera de la ENEE.

CONSIDERANDO (3): Que la Gerencia Financiera, emite Dictamen Presupuestario Favorable, mediante Oficio GF-938-08-2017, de fecha 21 de agosto de 2017, por un monto de Veintiún Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.21,500,000.00), para ser utilizado en el servicio de vigilancia de la ENEE y Reporte SIAFI.

CONSIDERANDO (4): Que según memorando A.L.-1950-08-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, la Dirección Legal emite Dictamen Legal AL-171-8-2017, de forma Favorable, con base en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 151,152 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017 y de más legislaciones aplicable.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1,5,6 (reformado),7,48,54,76,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3,19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 33, 51, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; capítulo IV (de las modificaciones presupuestarias); 151,152 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017; 16 numeral 2) y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar y Aprobar de la Modificación Presupuestaria por un monto de Veintiún Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.21,500,000.00), para ser utilizado en el servicio de vigilancia de la ENEE.

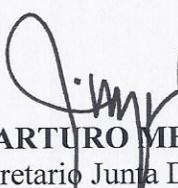
SEGUNDO: Autorizar a la administración de la ENEE para la aprobación de la Modificación Presupuestaria, de la forma siguiente:

INCREMENTAR									
G.A	U.E	Prog.	Sub-Prog.	Proy.	Act/Obra	Fuente	Objeto	Descripcion	Monto
01	01	01	00	00	001	12	29200	Servicios de Vigilancia	21,500,000.00
Total									21,500,000.00

DECREMENTAR									
G.A	U.E	Prog.	Sub-Prog.	Proy.	Act/Obra	Fuente	Objeto	Descripcion	Monto
01	01	01	00	00	001	12	24710	Servicios de Consultoria de Gestion Administrativa	21,500,000.00
Total									21,500,000.00

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
 Secretario Junta Directiva
 ENEE

